

Boia, Personeros del Común, se hizo y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se tubo presente el Expediente formado para el reparto de la cuota que a esta Villa corresponde de el subsidio de los trescientos mil duros, la orden del Sr. Intendente de esta Provincia de diez de Febriers anterior en la que condesciende a que por lo decretado y representado en quattas de Jhs. me. se sacasen del fondo de Propios lo que hubiere sobrante, con reserva de lo necesario para las dotaciones y gastos, y se resultara por ello poderse ser extraer hasta la cantidad de ochomil n. duros, con lo que y lo que para en el cobrador, con lo que ya en iteracion solo viene a quedar en descubierto la cantidad de diez mil seiscientos setenta y siete n. y seis mrs.; y no encontrandome en la Villa en el dia para suplirlo, acordó que remitiendose lo cobrado, y lo que se suple el Caudal de Propios se represente al Sr. Intendente Jha. necesidad, y si fuere necesario a la Pr. Junta Gubernativa, solicitando expresa, sin que por ello se omita diligencia en continuar la cobranza, para hacer el pago del resto, y acinte a lo de

En este Ayuntamiento se hizo tambien presente como D. Pedro Antonio Bravo de Bergas, Abastecedor de Leche, lo hacia de el precio vago a que quedó cada un quaxtillo, lo era en el que de dia en dia estan los campos motivo porque no se produce para satisfacer el salario de las Personas que se ocupan en la custodia del Ganado, y la Villa entera da, contemplada justa la pretension: acordó que en adelante se de cada un quaxtillo a tres quaxtos con la calidad de que procure de que con especialidad se surran los Enfermos y otras personas que lo necesitan

Se dio la Pr. Pragmatica sancion en fuerza de ley que trata sobre reducir a vida civil los que antes eran conocidos con el nombre de Gitanos

Y por no haver otra cosa que decretar se condujo